



MAR DEL PLATA, **25 FEB 2019**

**VISTO** el expediente N° 7-0859/16, por el cual la Dirección del Departamento de Lenguas Modernas eleva una propuesta de llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Regular, con dedicación simple, en el Área Habilidades Lingüísticas. Asignatura: Proceso de la Escritura II, con extensión de funciones en otra asignatura del Área a designar por el Departamento, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con los contenidos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Reglamento de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones), se aprueba dicho llamado y la correspondiente integración de la Comisión Asesora, a través de la Ordenanza de Consejo Académico 4876/17 de fecha 16 de mayo de 2017.

Que, a fojas 23, el Departamento Concursos informa el cambio requerido en la integración de la Comisión Asesora, con motivo de la renuncia presentada por el jurado alumno titular, Señor Matías Alejandro Borelli.

Que dicho reemplazo resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 19 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Lo normado en el artículo 94 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

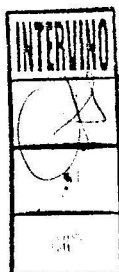
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reemplazo del jurado alumno titular, Señor Matías Alejandro BORELLI por la jurado alumna suplente, Señorita Sol TOVAR en la integración de Comisión Asesora que intervendrá en la sustanciación del CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, para la provisión de un (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO REGULAR, CON DEDICACIÓN PARCIAL, en el ÁREA DE HABILIDADES LINGÜÍSTICAS (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la asignatura PROCESO DE LA ESCRITURA II, con extensión de funciones en otra asignatura del Área y funciones de investigación en un Grupo radicado en la Facultad de Humanidades, del Departamento de Lenguas Modernas, cuyo llamado fuera dispuesto a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4876/17, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.**

**ARTÍCULO 2°.-** Inscríbase en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 260**



ESP. Gladys Noemí Cañueto  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

1  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES